



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CONVOCATORIA 2026 ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO

La [Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Secihti\)](#), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción V, y 39, primer párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 10 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; 3, 5, 7, 10, 11, 12, fracción II, inciso b, y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Reglamento\)](#), a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación” ([Reglas de Operación](#)).

CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con el grado de doctorado, para realizar una Estancia Posdoctoral dentro de alguna Institución Pública de Educación Superior (IES) o Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centro Público) nacional, desarrollando un proyecto de investigación para el fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), bajo la modalidad de Becas de Consolidación. Por lo cual, se deberá considerar los siguientes tipos de apoyos de Estancia Posdoctoral.

- A. Estancias Posdoctorales Nacionales.
- B. Estancias Posdoctorales para Personas Indígenas.

Y de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo.

Otorgar becas de Estancias Posdoctorales a personas que cuenten con el grado de doctorado para realizar un proyecto de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación; que contribuyan al avance del conocimiento en alguna de las áreas y campos del saber científico, al desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta, o bien, a la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales o regionales, de conformidad con el [Reglamento](#), las [Reglas de Operación](#) y los siguientes Términos de Referencia:



2026
año de
Margarita
Maza



- A. [Términos de Referencia de Estancias Posdoctorales Nacionales.](#)
- B. [Términos de Referencia de Estancias Posdoctorales para Personas Indígenas.](#)

Los Términos de Referencia forman parte integrante de la presente Convocatoria y tendrán carácter obligatorio para todas las personas participantes.

II. Rubros que ampara la beca.

Los rubros que ampara la beca, así como la vigencia, se establecerán en los Términos de Referencia correspondientes a cada tipo de beca:

- A. [Términos de Referencia de Estancias Posdoctorales Nacionales.](#)
- B. [Términos de Referencia de Estancias Posdoctorales para Personas Indígenas.](#)

Cabe señalar que, la beca de Estancia Posdoctoral podrá renovarse por un periodo adicional, conforme a los Criterios que para tal propósito publique la Secihti, siempre y cuando la persona solicitante no exceda el límite establecido en el artículo 13, fracción II, inciso C del [acuerdo por el que se expide el Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#) y [Reglas de Operación](#).

III. Conclusión de la Beca.

La persona solicitante deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el cual le fue otorgado la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos.

Los requisitos específicos que deberán cumplir las personas aspirantes estarán indicados en los Términos de Referencia correspondientes:

- A. [Términos de Referencia de Estancias Posdoctorales Nacionales.](#)
- B. [Términos de Referencia de Estancias Posdoctorales para Personas Indígenas.](#)

La presentación de las solicitudes será únicamente a través del sistema, no se recibirán de manera extemporánea, ni de forma física.



II. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas aspirantes que:

1. Cuenten con adscripción laboral de tiempo completo en la Institución Receptora durante la vigencia de la beca solicitada.
2. Cuenten con incumplimiento en las obligaciones o adeudos en el marco del Programa presupuestario S190.
3. Sean beneficiarias con una beca vigente o este participando en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 al momento de postulación y/o durante el desarrollo del proyecto.
4. Reciban un apoyo por parte del Estado mexicano para el mismo objeto.
5. Presenten información o documentos falsos.
6. Estén participando como solicitante y asesor en el marco de esta Convocatoria.

La Secihti se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).

III. Derechos y Obligaciones de la persona becarias.

Adicionalmente a lo señalado en el [Reglamento](#) y en el Convenio Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Iniciar la Estancia en la fecha indicada en la presente convocatoria.
2. Cumplir con el desarrollo del Proyecto conforme al cronograma y de forma presencial en la institución Receptora.
3. Con el objetivo de apoyar la consolidación de un número mayor de personas altamente especializadas, éstas deberán mantener una dedicación de tiempo completo para el desarrollo del proyecto. En caso de realizar otras actividades laborales en alguna institución, estas deberán ser compatibles en horario y ubicación con la dedicación al desarrollo del proyecto, siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de los objetivos, cronograma y obligaciones de la estancia posdoctoral durante la vigencia de la beca de la Estancia Posdoctoral. Asimismo, no deberá contar con adscripción laboral en la Institución Receptora durante la vigencia de la beca.





4. Deberá presentar un informe de avance al concluir cada 12 meses a partir de la fecha de inicio de la beca y dentro de los 30 días naturales posteriores a su vencimiento, a través del siguiente enlace (<https://consolidacion.secihti.mx/>). En dicho informe, deberá incluir la evidencia de las actividades realizadas. De no presentar el informe, se procederá a la suspensión de la beca.
5. Solicitar a la persona asesora de la estancia su aval en los Informes presentados.
6. Enviar en el Sistema Informático través del enlace (<https://consolidacion.secihti.mx/>), el Informe de Actividades Final, en un término no mayor a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia de la beca. En dicho informe, deberá incluir la evidencia de las actividades realizadas.
7. Podrá solicitar a la Secihti la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada, conforme a lo establecido en los artículos 17, fracción II, y 18 fracción IV, del [Reglamento](#).
8. Comunicar oficialmente por escrito a la Secihti, en un periodo no mayor a 10 días hábiles en que ocurra cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del proyecto. Lo anterior siempre que cuente con el aval de la persona asesora de la estancia.
9. Respetar y cumplir en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establezca la Institución Receptora en la que realice el proyecto, durante el plazo que dure la beca.

El incumplimiento a alguna de las obligaciones puede ser causa de cancelación de la beca.

IV. Obligaciones de la persona asesora.

1. Asesorar y dirigir las actividades de la persona becaria, a fin de garantizar el cumplimiento del Proyecto y para aquellas actividades que realice fuera de la Institución Receptora, cuando así lo ameriten.
2. Avalar los informes de actividades que presente la persona becaria sobre el desarrollo y cumplimiento del programa de trabajo del proyecto.
3. Notificar a la Secihti en un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier circunstancia que impida el adecuado desarrollo del Proyecto, mediante un escrito institucional, anexando la documentación soporte correspondiente, para los efectos procedentes.
4. En caso de que la persona becaria incumpla a sus obligaciones, deberá informar por escrito a la Secihti, a efectos de no realizar pagos en demasía por parte de la Secretaría.





5. En el supuesto de estar fungiendo como persona asesora de proyecto en una beca de consolidación vigente no podrá participar como solicitante en la Convocatoria, o deberá notificar y promover su sustitución, previo al inicio de la estancia posdoctoral.
6. Con el objetivo de beneficiar un mayor número de personas investigadoras asesoras, podrá tener como máximo hasta dos personas becarias de estancia posdoctoral.

Además de lo que señale el [Reglamento](#), las Reglas de Operación y el CAB correspondiente, la Secihti podrá requerir a la persona becaria, a la Institución Receptora o a la persona asesora, los avances y comprobaciones conforme la normativa del programa de Becas.

V. Consideraciones Generales.

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), siempre que esto ocurra se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa por parte del aspirante de los términos y condiciones, así como del [Reglamento](#) y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.
4. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.
5. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
6. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.
7. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que ésta no podrá ser considerada como patrón sustituto, ni obligado solidario o mancomunado.
8. La Secihti, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad





presupuestaria. Se considerarán las calificaciones inmediatas más altas siguientes a las calificaciones que hayan sido beneficiadas.

- 9. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas aspirantes.
- 10. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA

I. Calendario

Se sujetarán a las fechas establecidas en el presente calendario, los tipos de apoyos de Estancia Posdoctoral siguientes:

- A. Estancias Posdoctorales Nacionales.
- B. Estancias Posdoctorales para Personas Indígenas.

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	02 de julio de 2026
Inicio de recepción de solicitudes de beca	06 de julio de 2026
Cierre de recepción de solicitudes de beca	28 de agosto de 2026
Periodo de inconsistencias	31 de agosto al 30 de octubre de 2026
Periodo de evaluación	01 de septiembre al 13 de noviembre de 2026
Publicación de resultados	30 de noviembre de 2026
Formalización	04 al 29 de enero de 2027
Inicio de la Estancia	01 de febrero de 2027

Las fechas podrán modificarse por causas justificadas, previa publicación del aviso de modificación respectivo publicado en el portal institucional.

II. Postulación.

- 1. La persona aspirante deberá crear, actualizar o validar su currículum vitae en el Perfil Único (PU), en el siguiente enlace <https://rizoma.secihti.mx/>, antes de registrar su solicitud.





2. Capturar y enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación de Becas de estancias posdoctorales](#) y a los Términos de referencia que corresponda.
3. Para enviar la solicitud de beca será indispensable firmarla de forma electrónica en el sistema.
4. La propuesta del Proyecto forma parte de la solicitud y se realizará a través del [Sistema Informático](#) establecido para tal fin. Misma que deberá acompañarse de toda la documentación indicada en los términos de referencia correspondientes.
5. La Secihti no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante ni de sus dependientes económicos.

III. Inconsistencias

La persona aspirante está obligada a dar seguimiento a su solicitud a través del Sistema Informático en el siguiente enlace (<https://consolidacion.secihti.mx/>).

Una vez cumplido el periodo de recepción de solicitudes, se revisará que cumplan con los documentos requeridos en la Convocatoria y los Términos de Referencia respectivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en el caso de que la documentación adjunta a la solicitud presente alguna omisión o deficiencia, se notificará vía la plataforma, por una sola vez a la persona solicitante para que en un término no mayor a 5 días hábiles y de conformidad con el calendario establecido, pueda solventar la documentación faltante en el mismo Sistema Informático través del enlace (<https://consolidacion.secihti.mx/>).

IV. Evaluación

Se conformarán Comisiones evaluadoras por áreas de conocimiento, mismas que observarán el principio constitucional de equidad y no discriminación, y realizarán la evaluación dentro del periodo establecido en el calendario de esta convocatoria de cada una de las solicitudes recibidas, ponderando de manera objetiva, razonable y argumentada todos los elementos que presente la persona solicitante. Para este proceso, en el marco de la Comisión Evaluadora, se designarán al menos dos personas evaluadoras que sean miembros de la comunidad científica y tecnológica, y con una distinción del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII); acorde al área de conocimiento de la evaluación propuesta.

Las solicitudes serán turnadas para su evaluación a la Comisión del área de conocimiento del proyecto que la persona solicitante haya registrado en el Sistema. Cada una será revisada mediante la plataforma por dos integrantes de la Comisión quienes entregarán su valoración a la Presidencia de su comisión evaluadora.





Las solicitudes que tengan recomendaciones coincidentes se presentarán para su aprobación a la presidencia de la Comisión. Cuando existan diferencias sustanciales entre las evaluaciones emitidas, la Comisión correspondiente podrá solicitar una tercera evaluación. En ese supuesto, la calificación definitiva se integrará conforme a los términos de referencia.

Las personas integrantes de las comisiones evaluadoras serán miembros de la comunidad científica y tecnológica y con una distinción del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

En la evaluación que realicen las comisiones a cada propuesta presentada, considerará:

- i. Relevancia del proyecto.
- ii. Viabilidad técnica y temporal del proyecto.
- iii. Contribución a la investigación básica y de frontera y/o pertinencia social, ambiental o tecnológica del proyecto.
- iv. Actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad.
- v. Actividades de Divulgación.
- vi. Alineación de los antecedentes académicos y/o laborales del solicitante con las habilidades requeridas para el desarrollo del proyecto.
- vii. Alineación y coherencia del Perfil del asesor para la dirección del proyecto.
- viii. Capacidad instalada de la Institución Receptora para el desarrollo del proyecto.

La selección para la asignación de becas se basará en el cumplimiento de los requisitos administrativos, el promedio obtenido de las dos evaluaciones para cada solicitud por parte de la Comisión Evaluadora en relación con las evaluaciones promedio más altas obtenidas y la disponibilidad presupuestaria tal y como se señala en el cuerpo de la Convocatoria y en los Términos de Referencia correspondientes.

La Secihti no interfiere y no incide en el proceso de evaluación, por lo que es respetuosa de la opinión de las personas evaluadoras que participan en dicho proceso, quienes gozan de libertad académica para emitir sus recomendaciones, comentarios, en el llenado de la rúbrica de evaluación.

V. Resultados.

La Secihti publicará los resultados en su página electrónica, mismos que serán irrevocables, sin menoscabo de los recursos jurídicos a que haya lugar por parte del interesado. Además, podrá enviar un aviso de dicha notificación al correo electrónico registrado por las personas aspirantes y en observancia de la vigencia acumulada máxima establecida en el artículo 13, fracción II, inciso c) del [Reglamento](#).

Una vez que los resultados sean publicados y como parte de la transparencia en el proceso, la persona interesada podrá conocer los resultados y comentarios de la evaluación a la solicitud presentada a través del enlace (<https://consolidacion.secihti.mx/>) dentro del Sistema Informático.





VI. Formalización.

Previo a la formalización, la persona becaria deberá registrar la información de su cuenta bancaria y será exclusivamente su responsabilidad la autenticidad de los datos proporcionados.

La formalización de la beca se realizará mediante la celebración del Convenio de Asignación de Beca (CAB) en la plataforma electrónica que establezca la Secihti, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con su CURP. Dicha firma garantiza la conformidad con los montos y rubros autorizados.

VII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya formalizado el CAB y la cuenta bancaria esté registrada en el sistema que señale la Secihti.

El primer pago de la beca se gestionará en la fecha próxima para la generación de la solicitud de pago, posterior a la formalización, misma que podrá incluir la retroactividad al mes indicado conforme a la fecha de inicio de la Estancia posdoctoral.

Los pagos siguientes se efectuarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En caso de que el pago del apoyo no se realice dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la Secihti podrá gestionar un pago complementario, mismo que se efectuará en la última semana del mes correspondiente, siempre y cuando el motivo que lo originó haya sido subsanado antes de la fecha programada.

El monto del apoyo económico mensual se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin de la estancia.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos a la Secihti por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad en los tiempos establecidos en las convocatorias, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.





VIII. Principios que rigen el proceso de selección de la persona beneficiaria.

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros,





reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público. En casos de conflicto de interés, la persona servidora pública se escusará del proceso.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTA. CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el [Reglamento](#), las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en la Convocatoria y Términos de referencia podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la Dirección General de Becas y Apoyos para la Consolidación de la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH). Lo que se hará del conocimiento público a través de la publicación correspondiente en el portal de la Secihti.

II. Interpretación y situaciones no previstas.

Los asuntos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado, con fundamento en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el Reglamento, y demás normativa aplicable.

En los casos en que la DGBACCYH lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables, **sin menoscabo de los recursos jurídicos a que haya lugar por parte del interesado.**

III. Mayores informes.

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Contacto de Atención: <https://secihti.mx/contacto/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la presente Convocatoria, favor de consultar por correo electrónico a la cuenta:

Correo electrónico

seg.submovilidad@secihti.mx

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas (Ciudad de México), de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH),

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala norte)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, a 02 de julio de 2026.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**



2026
año de
Margarita
Maza